CONSTANCIA SECRETARIAL: Revisado el expediente se advierte que la parte demandante ha dado cuenta de la notificación realizada a la parte demandada.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Santiago Giraldo Gamboa
Demandado:	Sociedad Villegas Yepes S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00211-00

Armenia, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la comunicación remitida a la demandada se hizo a la dirección Cra 14 No. 10-64 Parque Sucre Armenia, la que corresponde al Establecimiento de Comercio, sin embargo, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada SOCIEDAD VILLEGAS YEPES S.A.S la dirección para notificación judicial es Cra 5 n 30b-71 Brr san simón parte alta de la Ciudad de Ibagué.

Por lo anterior, se le requiere para que realice los trámites de notificación en la dirección reportada por la entidad para notificaciones judiciales.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1577f0c84c67bb9ef41412fc29ed2f02f3ec614ea263eb3c1d06f8139234841**
Documento generado en 28/11/2022 11:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica